

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 76 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera, en 4 municipios; por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Xalapa; por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial en 4 municipios; y por inundación fluvial en los municipios de Poza Rica de Hidalgo y Soledad de Doblado de dicha entidad federativa ocurridos del 5 al 7 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 203/2016, recibido con fecha 9 de agosto de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acula, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Alvarado, Acayucan, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calchahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Catemaco, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jamapa, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Medellín de Bravo, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Poza Rica de Hidalgo, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tecolutla, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Tepatlaxco, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Talixcoyan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016; asimismo, los municipios de Alpatláhuac, Coscomatepec, Huayacocotla, Tequila y Xalapa, por movimiento de ladera, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, eventos derivados por la tormenta tropical "Earl"; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0963/2016 y CNPC/0964/2016, de fecha 9 de agosto de 2016, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respectivamente, los dictámenes técnicos correspondientes para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número 203/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/1187/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, para los municipios de Alpatláhuac, Coscomatepec, Huayacocotla, Tequila y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con oficio número B00.8.-0411, de fecha 11 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, para los municipios de Acajete, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Calchahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Tepatlaxco, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Talixcoyan,

Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes; por lluvia severa e inundación fluvial los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, a los municipios de Boca del Río, Cotaxtla, Medellín de Bravo y Jamapa; y por inundación fluvial los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016 a los municipios de Poza Rica de Hidalgo y Soledad de Doblado, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 11 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 366/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Tepatlaxco, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Alpatláhuac, Coscomatepec, Huayacocotla y Tequila, por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera; asimismo, para Xalapa, por la presencia de movimiento de ladera; para los municipios de Boca del Río, Cotaxtla, Medellín de Bravo y Jamapa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; así como, a los municipios de Poza Rica de Hidalgo y Soledad de Doblado, por la presencia de inundación fluvial, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN 76 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LA
PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA Y MOVIMIENTO DE LADERA, EN 4 MUNICIPIOS; POR LA
PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE XALAPA; POR LA PRESENCIA DE
LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL EN 4 MUNICIPIOS; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN LOS
MUNICIPIOS DE POZA RICA DE HIDALGO Y SOLEDAD DE DOBLADO DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA OCURRIDOS DEL 5 AL 7 DE AGOSTO DE 2016**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acajete, Acultzingo, Altotonga, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Coetzala, Colipa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Tepatlaxco, Texcatepec, Texhuacán, Tezonapa, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Alpatláhuac, Coscomatepec, Huayacocotla y Tequila, por la presencia de lluvia severa y movimiento de ladera; asimismo, para Xalapa, por la presencia de movimiento de ladera; para los municipios de Boca del Río, Cotaxtla, Medellín de Bravo y Jamapa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; así como, a los municipios de Poza Rica de Hidalgo y Soledad de Doblado, por la presencia de inundación fluvial, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.